

contra la Empresa organizadora del mismo, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Uno de los tres novillos que habían de lidiarse, el día 25 de agosto en la plaza de toros de El Real de la Jara venía muerto en el camión que los transportaba, una vez localizado el representante de la empresa, éste se negó a sustituir dicho novillo, por lo que se suspendió la celebración del Espectáculos Taurino.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 53.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/146/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/146/96 M.

Persona o entidad denunciada: Juan Acuña, S.L., Núm. Registro EJA-001673, y domicilio en C/ Puerto de Piedrafitra, 15, 3-B, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. a 50.000.000 ptas., y accesorias.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Sevilla. (PD. 4347/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM (TUSSAM). SEVILLA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete univiaje	125 ptas.
- Bono-bus 10 viajes:	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Sin transbordo	550 ptas.
- Con transbordo	600 ptas.
- Tarjeta mensual	3.700 ptas.
- Tarjeta bonificada de pensionista	175 ptas.
- Tarjeta tercera edad	Gratis
- Servicios especiales:	
- Feria	125 ptas.
- Tarjeta turística 3 días	1.000 ptas.
- Tarjeta turística 7 días	1.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4024/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga hace saber:

Que por Resolución de 7.11.96 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: Azul.
Número: 6549.
Recurso: Sección C).
Términos municipales: Yunquera, Casarabonela, Alozaina y El Burgo.
Superficie: 86 cuadrículas mineras.
Interesado: Don Francisco Javier Santo Sánchez.
Domicilio: Avda. de la Constitución, 54-4.º B, de Novelda (Alicante).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 7 de noviembre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación, instalación eléctrica de AT. (PP. 4238/96).

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente de autorización y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica aérea

de alta tensión en el término municipal de Almadén de la Plata, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 12 de julio de 1996, se ha dictado Resolución cuyo texto es el siguiente:

«Resolución por la que se declara de utilidad pública la línea de alta tensión que se cita.

ANTECEDENTES

Con fecha 27.10.95 la empresa eléctrica de Tentudía, S.A., presenta solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación de alta tensión consistente en línea aérea de media tensión 15 KV., preparada para 20 KV., de 3.486 Km. de longitud y centro de transformación interior de 50 KVA., para electrificación del Monte Coto Gordo, en el término Municipal de Almadén de la Plata, acompañada de proyecto técnico y relación de bienes afectados y relación de propietarios.

Se ha dado traslado a los propietarios afectados y se ha sometido a información pública apareciendo anuncios en las siguientes publicaciones:

- Boletín Oficial del Estado de fecha 19.4.96.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16.4.96.
- Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24.4.96.
- Diario 16 de Andalucía de fecha 17.4.96.

Se ha recabado informe de los Organismos afectados y ha contestado favorablemente imponiendo condiciones que fueron posteriormente aceptados por la compañía suministradora, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. No ha contestado la Agencia de Medio Ambiente.

La relación final de afectados es la siguiente:

Propietarios: Doña Amelia Lozano Fernández (Usufructuaria), don J.M. Navarro Lozano, doña M.º Teresa Navarro Lozano y doña M.º del Pilar Navarro Lozano (nuda propiedad).

Domicilio a efecto de notificación: Urbanización Nuevo Parque, bloque 12, 8.º C (Sevilla).

Finca: El Obispero (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 3.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 468 metros.

Propietario: Concepción Izquierdo Boza.

Domicilio: C/ Federico Sánchez Bedoya, 2 (Sevilla).

Finca: Caño-García o Cañada-García (Almadén de la Plata).

Clase de cultivo:

Núm. de postes: 10.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 2.178 metros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para resolver sobre este tema en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1081/1981 y 4164/1982 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en su Estatuto de Autonomía.

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria es competente en base a lo previsto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.